



Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria número 35/2016, de 28 de julio.

Extracto de acuerdos adoptados para su publicación en la página web corporativa en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria:

1.- Se acuerda:

PRIMERO.- Convalidación de los gastos realizados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO.- La Autorización y Disposición del gasto, así como de Reconocimiento y Liquidación de las Obligaciones, de la FACTURA N.º 013365 de la empresa La Floristeria Arte y Eventos, S.L.

2.- Se acuerda la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número JG2016/12, en el Presupuesto de 2016, mediante Transferencias de Crédito entre Aplicaciones de la misma Área de Gasto.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

TRANSFERENCIAS POSITIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
SEIS	INVERSIONES REALES	5.811,17 €
TOTAL		5.811,17 €

TRANSFERENCIAS NEGATIVAS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
DOS	GASTOS EN BIENES CTES. Y SERVICIOS	5.811,17 €
TOTAL		5.811,17 €

3.- Se acuerda:

Primero.- Ampliar el plazo de información pública correspondiente a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección de "Vegueta-Triana"(API-01) adoptada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de 9 de junio de 2016, en un mes más, de manera que la misma finalizará el lunes día 5 de septiembre de 2016.

Segundo.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio a insertarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de los de mayor circulación de la provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como en la página corporativa de este Ayuntamiento. En el Anuncio Público se referenciarán los datos relativos al lugar de exposición, días y horarios de consulta, así como el portal oficial donde se podrá consultar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.3 del citado Reglamento de Procedimientos.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Asociación de Empresarios "Zona Triana".

Código Seguro de verificación:xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González	FECHA	10/08/2016
	Augusto Hidalgo Macario		
	Felipe Mba Ebebele		
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==	PÁGINA 1/4
			
xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==			



Cuarto.- Este acuerdo, por tratarse de un acto de trámite, no pone fin a la vía administrativa, por lo que no cabe contra el mismo la interposición de recurso, salvo por los supuestos excepcionales establecidos en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

4.- Se acuerda el ejercicio de acciones judiciales. Recurso, por procedimiento abreviado núm. 239/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1, interpuesto por doña Monika Lechner contra la resolución sancionadora del expediente núm. 1/2016 por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza Pública.

5.- Se acuerda la revocación del nombramiento de don Jaime Romero Cerdá, como vocal titular, del Grupo Municipal Popular en el Consejo Rector de la ALGE y la designación, en su lugar, de don Ignacio Guerra de la Torre, quedando el Consejo Rector de la ALGE conformado, con las modificaciones operadas, por los siguientes miembros:

CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
PRESIDENTE: <i>María del Pilar Álvarez León</i>		
VOCALES POR LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES		
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR	<i>Ángel Luis Sabroso Ramírez</i>	<i>Pendiente de designación</i>
	<i>Ignacio Guerra de la Torre</i>	<i>Pendiente de designación</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA	<i>Roberto Santana Rodríguez</i>	<i>Aridany Romero Vega</i>
	<i>Magdalena Inmaculada Medina Montenegro</i>	<i>Carmen Lourdes Armas Peñate</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL LAS PALMAS DE GRAN CANARIA PUEDE	<i>Jacinto Ortega del Rosario</i>	<i>Sergio Millares Cantero</i>
	<i>Javier Erasmo Doreste Zamora</i>	<i>María Mercedes Sanz Dorta</i>
GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO	<i>María Beatriz Correas Suárez (julio 2015 – octubre 2016)</i>	<i>Javier Aarón Amador Alcázar (julio 2015 – octubre 2016)</i>
	<i>Pedro Quevedo Iturbe (noviembre 2016 – febrero 2018)</i>	<i>José Eduardo Ramírez Hermoso (noviembre 2016 – febrero 2018)</i>
	<i>María Ángeles Batista Perdomo (marzo 2018 – mayo 2019)</i>	<i>David Suárez González (marzo 2018 – mayo 2019)</i>
VOCALES SECTORIALES		
UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<i>Conrado Domínguez Trujillo</i>	<i>Jaime Sadhwani Alonso</i>

Código Seguro de verificación:xx67IxxJ0pkEF0bT8FUGbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González	FECHA	10/08/2016	
	Augusto Hidalgo Macario			
	Felipe Mba Ebebele			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xx67IxxJ0pkEF0bT8FUGbw==	PÁGINA	2/4
 xx67IxxJ0pkEF0bT8FUGbw==				



CARGOS	TITULAR/ES	SUPLENTE/S
EMPRESA MIXTA DE AGUAS DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	<i>Mercedes Pino Fernández-Couto Gómez</i>	<i>Laura Rivero Padrón</i>
ENDESA	<i>José A. Lucendo Sancho</i>	<i>José Manuel del Valle Feijoo</i>
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE CANARIAS ORIENTAL	<i>Gregorio Martínez Royano</i>	<i>Manuel Morán Araya</i>
COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS	<i>Ramón Cruz Perdomo</i>	<i>Vicente Boissier Domínguez</i>
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO DEL GOBIERNO DE CANARIAS	<i>Emilio Fresco Rodríguez</i>	<i>Alberto Santana Monagas</i>
DISA	<i>Pilar Zubizarreta Ballesteros</i>	<i>Diego Padilla Macabeo</i>

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo a los concejales y miembros del consejo afectados, para su conocimiento y efectos, así como su inserción en la intranet municipal y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión que celebre.

6.- Se acuerda la aceptación la subvención otorgada a favor del Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del Acuerdo de la Comisión Bilateral celebrada el 29 de diciembre de 2014, por el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Canarias para el Área de Regeneración y Renovación Urbana del barrio de Tamaraceite y aprobación del Expediente de Autorización y Disposición del gasto plurianual para ejecución de las actuaciones pendientes del ARRU de Tamaraceite.

7.- Se acuerda la autorización la suscripción de dos acuerdos de transacción extrajudicial entre los propietarios de las dos naves afectadas por el desprendimiento producido los días 29 y 30 de enero de 2011 de tierras en talud de la ladera trasera a la calle Padre Pedro Sanz Sainz y margen norte de la c/ Ana Benítez y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Código Seguro de verificación:xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González	FECHA	10/08/2016	
	Augusto Hidalgo Macario			
	Felipe Mba Ebebele			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==	PÁGINA	3/4
 xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==				



AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Las Palmas de Gran Canaria, a 09 de agosto de 2016



EL ALCALDE-PRESIDENTE

Augusto Hidalgo Macario



LA CONCEJAL - SECRETARIA

Encarnación Galván González

Código Seguro de verificación:xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc?csv=>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Encarnacion Galvan González	FECHA	10/08/2016	
	Augusto Hidalgo Macario			
	Felipe Mba Ebebele			
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==	PÁGINA	4/4
 xx67IxrJ0pkEF0bT8FUGbw==				